

Boletín núm. P066

Ciudad de México a 17 de noviembre de 2016.

**Gafete de identificación a que se refiere el Apartado A de los Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados.**

Por medio del presente y atento al boletín P035 con fecha 18 de Mayo del 2016, “Alcance al boletín 104 y 108 Prórroga de vigencia de gafetes”, se les notifica que todos los gafetes de identificación de las figuras que no están contempladas en el esquema Gafete Único de Identificación, y que más adelante se precisan, deberán realizar la Renovación de Gafetes de Cartón para el año 2017, de acuerdo a los lineamientos vigentes.

- Apoderado Aduanal (Común)
- Dependiente de Apoderado Aduanal (Común)
- Apoyo y Servicio en Almacenes y Carga
- Apoyo y Servicio
- Visitante
- Representante de la Industria

Atendiendo al numeral 8, del Apartado A de los Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos fiscales y fiscalizados, el trámite de solicitud de renovación de gafetes se realizará durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, y su entrega se llevará a cabo en el periodo enero-abril del siguiente año.

Es de señalarse que por inicio de operación y única ocasión el trámite de los gafetes señalados se llevará a cabo al día siguiente de la publicación de este boletín y hasta el 31 de enero de 2017.

Por último y acorde a lo manifestado, se comunica que se prorroga la vigencia de los gafetes antes listados hasta el día 30 de abril de 2017.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.